



# Programa Nacional de Bienes Incautados

## Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 003 -2019-JUS/PRONABI-CE

Lima, 07 ENE 2019

**Vistos**, el Informe N° 10-2019-JUS/OGAJ, los Informes Técnico Legales N° 486, 487 y 488-2018-JUS/PRONABI-UCDSA-V, que sustentan aprobar la solicitud de declinación y dar por concluida la asignación en uso temporal de tres (03) vehículos, asignados a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1104 se crea la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI, como responsable de recibir, registrar, administrar y disponer de los bienes incautados, decomisados y declarados en pérdida de dominio por la comisión de los delitos señalados en el numeral 2.2 del artículo 2 de la citada norma, en agravio del Estado, con la finalidad de evitar la pérdida, deterioro, inoperatividad, sustracción o sustitución de dichos bienes;

Que, por Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, se aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que toda referencia que en el Decreto Legislativo N° 1104, y en cualquier otra norma legal, se haga a la CONABI, debe entenderse efectuada al PRONABI, en lo que sea aplicable y no contradiga al mencionado Decreto Supremo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0148-2017-JUS, de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en adelante el Manual, estableciendo las funciones del Consejo Directivo y la Coordinación Ejecutiva del PRONABI;

Que, por Acuerdo del Consejo Directivo y mediante Acta N° 001-2017 de fecha 23 de junio de 2017, se acordó delegar al Coordinador Ejecutivo del PRONABI, la facultad de evaluar la continuidad y dejar sin efecto las asignaciones en uso otorgadas por la OFECOD, COMABID y CONABI;

Que, a través de la Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 084-2014-PCM/CONABI-SE, de fecha 31 de octubre de 2014, se resolvió asignar a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, entre otros, los vehículos que a continuación se detallan:

ÍTEM	RENABI	PLACA DE RODAJE	MODELO	MARCA	AÑO
1	1169	D7S-461	SPARK LITE	CHVROLET	2012
2	1170	F3D-403	SPARK LITE	CHVROLET	2013
3	1173	D2E-029	SPARK LITE	CHVROLET	2012

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Vehículos Incautados, suscrito el 07 de noviembre de 2014, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN recibió de la CONABI entre otros, los vehículos antes mencionados;

Que, con Oficio N° 165-2018-SG/INEN, recibido el 30 de mayo de 2018, el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, solicitó al PRONABI, la declinación de

los vehículos con Placas de Rodaje N° D7S-461, F3D-403 y D2E-029, por cuanto según lo señalado en su Informe N° 283-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, la mencionada entidad habría adquirido cuatro (04) vehículos nuevos;

Que, con fecha 11 de octubre de 2018, personal de PRONABI supervisó los indicados vehículos, con el propósito de constatar el estado físico de los mismos. Dicha supervisión se materializó a través de los Informes N° 1040, 1043 y 1044-2018-JUS/PRONABI-UCDSA, emitidos con fecha 19 de octubre de 2018, mediante los cuales se indicó que, los citados bienes se encuentran en regular estado de conservación y operativos, por lo que se recomendó que se continúe con el procedimiento de declinación;



Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1104, señala que, deberán devolverse los bienes sin deudas y en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo su desgaste natural y, en caso de haberse efectuado mejoras sobre los bienes, dichas mejoras serán parte integrante de los mismos y no serán reembolsadas, restituidas ni devueltas por el PRONABI;

Que, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, se desprende que, en atención a que la entidad beneficiaria ha adquirido vehículos nuevos, ya no requiere contar con la asignación de los vehículos con Placa de Rodaje N° D7S-461, F3D-403 y D2E-029, por cuanto la necesidad de contar con los mismos se ha extinguido; en ese sentido, resulta innecesario mantener vigente la asignación de los mencionados vehículos a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, estando a lo recomendado en los Informes Técnico Legales N° 486, 487 y 488-2018-JUS/PRONABI-UCDSA-V, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme al Informe N° 010-2019-MINJUS/OGAJ de fecha 04 de enero del 2019, resulta viable dar por concluida la asignación otorgada mediante Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 084-2014-PCM/CONABI-SE, de fecha 31 de octubre de 2014, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, sólo en el extremo en el que menciona a los vehículos que a continuación se detallan:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1104 - Decreto Legislativo que modifica la Legislación sobre Pérdida de Dominio; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 093-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Conclusión de la asignación

Dar por concluida la asignación en uso temporal otorgada a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, mediante Resolución de Secretaría Ejecutiva N° 084-2014-PCM/CONABI-SE, sólo en el extremo referido a los vehículos que a continuación se detallan:

ÍTEM	RENABI	PLACA DE RODAJE	MODELO	MARCA	AÑO
1	1169	D7S-461	SPARK LITE	CHVROLET	2012
2	1170	F3D-403	SPARK LITE	CHVROLET	2013
3	1173	D2E-029	SPARK LITE	CHVROLET	2012

##### Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, gestione la notificación de la presente resolución al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para conocimiento y demás fines correspondientes, dando cuenta a la Coordinación Ejecutiva.

##### Artículo 3.- Suscripción y remisión del acta de entrega y recepción

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos gestione la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción de los vehículos, dentro del plazo de cinco (05) días de notificada la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
MÓNICA LÓPEZ-TORRES PÁEZ  
Coordinadora Ejecutiva  
PRONABI  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS